

QUILMES, 30 DE MAYO DE 2019

VISTOS la ley N° 27.499 de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado y el Acuerdo Plenario N° 1076/19 del Consejo Interuniversitario Nacional del 9 de abril del presente año,

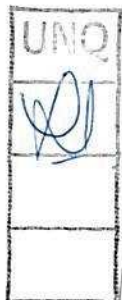
CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Quilmes ha manifestado su compromiso con la erradicación de la violencia y la discriminación hacia las mujeres con la creación Programa de Acción Institucional para la prevención de la violencia de género (Res. CS N° 518/16) y la aprobación del Protocolo de Acción Institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género (Res. CS N° 519/16)

Que asimismo la institución tiene una trayectoria en promover la reflexión sobre las problemáticas de los géneros, desde distintas instancias institucionales, como la Cátedra Abierta de Género y Sexualidades (conformada por Res. 257/13 del Consejo Departamental de Ciencias Sociales), que tiene entre sus objetivos propender a la circulación de conocimiento relacionado con el significado de la diferencia generizada, divulgar las garantías y los derechos conquistados por las mujeres y por los sujetos de sexualidad disidente y estimular el reconocimiento de todas las formas de discriminación y de violencia ejercidas por la condición sexual y fomentar conductas reactivas para impedir las

Que la Ley Nacional N° 27499 conocida como "Ley Micaela" establece la obligatoriedad de la capacitación en género y violencia contra las mujeres para todas las personas que trabajan en los tres poderes del Estado Nacional, cualquiera sea su jerarquía y que pone a consideración de sus máximas autoridades el modo y la forma en que estas capacitaciones se lleven a cabo

Que la Universidad tiene participación activa en la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y Contra la Violencia (RUGE) que promueve políticas de género para el ámbito universitario



Que además cuenta con investigadoras, docentes, extensionistas, personal administrativo y de servicios y autoridades con trayectoria y saberes específicos de la temática, que han constituido una masa crítica de conocimientos sobre estas formas de violencia, la discriminación y los mecanismos de segregación, a partir de la cual se han iniciado acciones de capacitación y debate dentro de nuestra comunidad,

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido dictamen con criterio favorable,

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

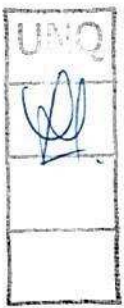
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adherir a la "Ley Micaela" - Ley N° 27499 de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del estado" para todo el ámbito de la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTICULO 2°. Establecer que el ámbito de competencia para la planificación y el desarrollo de las actividades de capacitación será la Secretaría General, la que coordinará con los distintos espacios de la Universidad que abordan temas relacionados con género, sexualidades y sus problemáticas.

ARTÍCULO 3°. Instar a todos los ámbitos de trabajo y a los distintos claustros que integran nuestra universidad a que tengan en cuenta lo prescrito por la ley 27.499 en el desarrollo de sus acciones.

RESOLUCIÓN (CS) N°: 255/19




Prof. María Elisa Cousté
Secretaría General
Universidad Nacional de Quilmes


Dr. Alejandro Villar
Rector
Universidad Nacional de Quilmes